



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 024 - 2025

Lima, 31 ENE. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Exp. N° 2025-0897, el Proveído N° D00981-2024-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 28 de enero del 2025, el Informe N° D000028-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD de fecha 29 de enero del 2025, sobre la solicitud de reducir el tiempo de licencia sin goce de haber del servidor Anthony Felipe Vallejos Breña; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, mediante el Exp. 2024-0897, de fecha 28 de enero del 2025, el señor Anthony Felipe Vallejos Breña solicita se reduzca el tiempo de conclusión de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 053-2024, que le otorgó la licencia sin goce de haberes por motivos personales, por el periodo comprendido de noventa (90) días, desde el 13 de noviembre del 2024 al 10 de febrero del 2025, a fin que este último concluya el 31 de enero del 2025;

Que, Proveído N° D000981-2025-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica su conformidad para proceder con las gestiones pertinentes;

Que, con Informe N° D000028-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda continuar con las gestiones pertinentes, para dar atención a la solicitud del Sr. Anthony Vallejos Breña, a fin de reducir el tiempo de licencia otorgada a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 053-2024, concluyendo el 02 de febrero del 2025.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del estado; cuyo Artículo 6, literal g) establece como uno de los derechos de los trabajadores de este régimen, las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;





Que, en esa misma línea, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, ha precisado en su Artículo 12°, numeral 12.2, que la suspensión sin contraprestación se produce por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, y por causas debidamente justificadas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2020/SG, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima; el mismo que, en su Artículo 51° establece que la licencia sin goce de remuneración puede ser concedida, denegada o en su defecto reducido el periodo solicitado por parte de la entidad; por otro lado, de su Artículo 57°, numeral 57.1 se precisa que el servidor podrá solicitar entre otros la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2020/SG; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutorias, entre otros, a Oficina de Recursos Humanos; Oficio N° 356-2013-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER, la licencia sin goce por motivos particulares del señor **ANTHONY FELIPE VALLEJOS BREÑA**, otorgada a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 053-2024, la misma que concluirá el 02 de febrero del 2025, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al servidor **ANTHONY FELIPE VALLEJOS BREÑA**, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

Regístrese y Comuníquese.

SERPAR
Lic. Dally Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld